



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm 092

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. págos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 8 de noviembre

Número 254

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

En el expediente de suspensión de Pagos, del comerciante de esta plaza, don César Rodríguez García, dedicado a la venta de aparatos eléctricos, por auto de esta fecha, se ha acordado ratificar el auto dictado por este mismo Juzgado, en 11 de septiembre último, por el que se acordaba el estado de insolvencia definitiva de dicho suspenso, por la cantidad de dos millones ochenta y siete mil ochenta y una pesetas con veintidós céntimos, acordándose la formación de pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicho comerciante.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de dicho suspenso, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, ilegible.

4.172.—D-58,10

Don José Luis Olías Grinda,
Magistrado-Juez de Instrucción, número 1, de la ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en provi-

dencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 128, de 1961, por hurto y estafa, contra Josafat García Fraile, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial", relacionada con la detención de dicho sujeto, con fecha 23 de agosto de corriente año, y en el número 191.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda.

Aranda de Duero

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de don Pascual París Altable, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Peñaranda de Duero y contra don Valentín Hernando Perdiguero y los que resulten ser herederos de la difunta doña Fidenciana Perdiguero Ruiz, se ha acordado emplazar a estos últimos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda, bajo

apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

4.170.—D-91,10

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Quemada, contra don Esteban María Martínez, don Hilario María Martínez, don Constantino Martínez Ruiz, don Teodosio Aldea Pérez, don Eutiquiano Rojas Martínez, don Arsenio Aguilera Aguilera, don Doroteo Monzón Ruiz, D. Teófilo Aguilera Aguilera, don Eleuterio Martínez Martínez, don Deogracias Pérez Pérez, don Francisco Aguilera Morales, doña Primitiva Aguilera Morales, D. Miguel Aguilera Rojas, don Marciano Monzó Aguilera, don Cayo Aguilera, don Gervasio Martínez López, don Belindo Aguilera Aguilera, don Jaime Aguilera Ontoria, don Ricardo Aguilera Ontoria, don Dionisio Sanz Aguilera, don Esteban

Aguilera Aguilera, don Pedro Romo Peñalba, don Pedro Moreno María, don Teódulo Aguilera Aguilera, doña Margarita Arranz Aguilera, don Constantino Aguilera Martínez, don Francisco Peñalba Martínez, don Marcos María Martínez, don Cayo Hernando Ortega, don Alejandro Martínez Martínez, don Félix Herrera Ruiz, don Nicéforo Herrera Ruiz, don Angel Bengoechea Aguilera, don Eusebio Ontoria Martínez, don Amalio Herrera Martínez, don Juan Martínez Ruiz, doña Julia Ruiz Morales, don Angel Bengoechea, don Silvano María Monzón, don Germán Martínez Pérez, don Rogaciano Domingo Morales, don Teodoro Domingo Morán, don Miguel Aguilera Pérez, don Lucio Ruiz Morales, don Cayo Aguilera Aguilera, don Faustino Monzón Aguilera, don Abraham de la Fuente García, don Francisco Aguilera Morales, don Félix María Rojas, don Justo Ontoria Martínez, don Timoteo Rejas Ruiz, don Justo Aguilera Aguilera, don Germán Martínez María, doña María Morales Pérez, don Pablo Aguilera Aguilera, don Millán Ortega Ruiz, don José María Díez Meléndez, don Francisco Rejas Aguilera, don Esteban Martínez Ortega, don Julián María Morales, don Teodoro Ruiz Peñalba, don Gregorio Pérez Aguilera, don Crescencio Hernando Martínez, don Frutos Aguilera Martínez, doña Amadora Rejas Aguilera, don Casto Martínez López, don Manuel Martínez López, don Emilio Ortega Bengoechea, don Tomás Aguilera Morales, doña Julia Ruiz Martínez, don Simón Martínez Pérez, don Roque Ruiz Morales, don Rogaciano Domingo Morán, don Ladislao Arrabal Ortega, don Marcos Charle Martínez, don Santos Minguito Barbero, don Federico

Reyzábal Revilla, don Justo Martínez Martínez, don Daniel Rejas Martín, don Filemón Aguilera, don Salvador Aguilera Ontoria, don Simón Aguilera Pérez, don Pablo Ontoria Martínez, don Feliciano María María, don Telesforo Rejas Ontoria, don Ceferino Martínez Ortega, doña María Sastre Martínez, don Florentino Romo Sastre, don Silvano María Monzón, don Nicéforo Herrera Ruiz, don Amalio Herrera Martínez, don Dionisio Martínez Rejas, don Manuel Martín López, don Prudencio Núñez de Pedro, don Félix Ontoria Martínez, don Mariano Monzón Aguilera, don Valentín Pérez Morales, herederos de doña Luisa Rejas María, herederos de don Julio María, Parroquia de Hontoria, y en su nombre a quien legal y canónicamente corresponda su representación; Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados y como representante legal de la Corporación a su Alcalde-Presidente; a los mayores de edad de sus respectivos nombres y representaciones y a los menores de edad y mujeres casadas a sus respectivos representantes legales, vecinos de Hontoria de Valdearados; desconociéndose quienes puedan ser los herederos de doña Luisa Rejas María y de don Julio María, se ha acordado emplazar por el presente a los que sean sucesores de los anteriormente señalados para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos.

Y así mismo para que se personen dentro de mencionado plazo los que puedan ser sucesores de don Belindo Aguilera Aguilera y don Pablo Hontoria Martínez.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Boltaña

Anulación de requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha trece de septiembre del corriente año por la que se buscaba al procesado José Francisco Dominguez Díez, en méritos del Sumario número 50/61 por estafa, por haber sido hallado.

Dado en Boltaña a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de Instrucción, Enrique García Oncins. — El Secretario, Luis Beneytez.

EDICTO

Por el presente edicto quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» del Estado y de las provincias de Burgos y Santander, relativas al legionario Ignacio Gómez Pereda, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 23 de octubre de 1961. — El Capitán Juez Instructor.

ANUNCIOS OFICIALES

JERARQUÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles, con motivo de las obras de supresión de la travesía de Castil de Peones, entre los puntos kilométricos 269,120 y 270,720 de la CN-1 de Madrid-Irún, y

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 28 de enero de 1961, número 24; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 25 de enero de 1961, núm. 20, y en el periódico local «Diario de Burgos», de 21 de enero del año en curso, quedando abierto un período de información pública.

Así mismo, fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castil de Peones durante el tiempo reglamentario.

Resultando: Que en el período de información pública, algunos interesados presentaron reclamaciones relativas a la extensión de las fincas objeto de expropiación y a su categoría, y que practicadas las oportunas comprobaciones, se han introducido las debidas rectificaciones en la relación que a continuación se cita.

Resultando: Que la Abogacía ha emitido informe favorable con fecha 28 de octubre de 1961.

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones están vigentes sobre la materia.

Vistos: La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; y en uso de las facultades que me confiere el art. 98, en relación con el art. 20, de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita a continuación, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 2 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Murélag.

Relación que se cita

1. Hijos de Felisa Serrano, 2,30 áreas, cereales.
2. Esteban Contreras Lozano, 2,28 áreas, cereales 2.^a.
3. Herederos de Olegario Hernández, 0,52 áreas, cereales 3.^a.

4. Vicente Fuente González, 2,28 áreas, cereales 2.^a.
5. Andrés Hernández Arnáiz, 2,30 áreas, cereales 3.^a.
6. Fausto Agustín González, 0,55 áreas cereales 2.^a.
7. Jesús Pérez Asenjo, 0,48 áreas, cereales 2.^a.
8. Fausto de Agustín González, 0,60 áreas, cereales 3.^a.
9. Paulino de la Puerta Virumbrales, 0,88 áreas, cereales 3.^a.
10. Hijos de Felisa Serrano, 0,80 áreas, cereales 3.^a.
11. José de la Puerta Contreras, 0,86 áreas, cereales 3.^a.
12. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 0,72 áreas, cereales 3.^a.
13. Hijos de Juan Ortega, 0,80 áreas, cereales 3.^a.
14. Juan Ambélez Hernández, 1,52 áreas, cereales 3.^a.
15. Faustina Rueda Agustín, 1,20 áreas, cereales 3.^a.
16. Eduardo González González, 0,76 áreas, cereales 3.^a.
17. Inocente Barriocanal González, 1,44 áreas, cereales 3.^a.
18. Faustino Rueda de Agustín, 0,60 áreas, cereales 3.^a.
19. Hijos de Dámaso Alegre, 0,80 áreas, cereales 3.^a.
20. Eduardo González Serrano, 3,90 áreas, cereales 3.^a.
21. Justo Martínez Manzanedo, 1,46 áreas, cereales 3.^a.
22. Anastasio Ortiz Hernández, 2,60 áreas, cereales 3.^a.
23. Sergio Barriocanal Puerta, 3,62 áreas, cereales 3.^a.
24. María López Porres, 1,48 áreas, cereales 3.^a.
25. Bernardo Castro de la Puerta, 4,10 áreas, cereales 3.^a.
26. Valeriano Santamaría Barriocanal, 1,20 áreas, cereales 3.^a.
27. Juan Ambélez Hernández, 6,60 áreas, cereales 3.^a.
28. Justo Martínez Manzanedo, 2,80 áreas, cereales 3.^a.
29. Eduardo González Serrano, 1,88 áreas, cereales 3.^a.
30. Margarita Serrano Izquierdo, 1,96 áreas, cereales 3.^a.
31. Hijos de Simona Sáiz Sáiz, 12,70 áreas, cereales 3.^a.
32. Hijos de Juan Ortega, 5,85 áreas, cereales 3.^a.
33. Marcos Alonso Cuesta, 7,50 áreas, cereales, 3.^a.
34. Ayuntamiento de Castil de Peones, 7,70 áreas, erial.
35. Hijos de Felisa Serrano, 1,30 áreas, cereales 3.^a.
36. Hijos de Felisa Serrano, 3,36 áreas, cereales 3.^a.
37. Hijos de Simona Sáiz Sáiz, 4,50 áreas, era.
38. Hijos de Felisa Serrano, 4,90 áreas, era.
39. Inocente Barriocanal González, 2,60 áreas, era.
40. Felisa Santamaría Barriocanal, 5,23 áreas, era.
41. Eduardo González Serrano, 10 áreas, era.
42. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 1,70 áreas, era.
43. Antonio Santamaría Alonso, 1,10 áreas, era.
44. Felisa Sagredo Alonso, 4,05 áreas, era.
45. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 1,24 áreas, era.
46. Eduardo González González, 2,52 áreas, era.
47. Eduardo González González, 5,45, áreas, era.
- 47'. Justo Alegre Hernández, 0,33 áreas, era.
48. Justo Martínez Manzanedo, 4,25 áreas, era.
49. María Teresa López Porres, 3,06 áreas, era.
50. Marcos Alonso Cuesta, 5,90 áreas, era.
51. Inocencia Santamaría Teñiño y otros, 4,23 áreas, era.
52. Julio Ortega del Campo, 2,80 áreas, era.
53. Luciano Barriocanal González, 1,90 áreas, huerta.
54. Casilda Puente González, 5,95 áreas, era.
55. Casilda Puente González, 3,50 áreas, era.

56. Pilar Ortega del Campo, 6,70 áreas, era.
 57. Antonio Ortega del Campo, 1,45 áreas, era.
 58. Crescencia Ortiz Hernández, 8,14 áreas, era.
 59. Bienvenido Ruiz Santamaría, 85,56 metros cuadrados, casa-pajar.
 60. Pablo Alonso San Juan, 6,84 áreas, era.
 61. José de la Puerta Contre-ras, 0,45 áreas, era.
 62. José González Vesga, 0,16 áreas, cereales 3.^a.
 63. Julián Caballero Prieto, 15,10 áreas, cereales 3.^a.
 64. José González Vesga, 5,34 áreas, cereales 3.^a.
 65. Eduardo González González, 3,54 áreas, cereales 3.^a.
 66. José González Vesga, 4,80 áreas, cereales 3.^a.
 67. Julián y Anastasio Ortiz Hernández, 19,70 áreas, cereales 3.^a.
 68. Julio Conde Conde, 5 áreas, cereales 3.^a.
 69. Marcos Alonso Cuesta, 5,75 áreas, cereales 3.^a.
 70. Casilda Puente González, 15,70 áreas, cereales 3.^a.
 71. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 2,80 áreas, cereales 3.^a.
 72. Valeriano Sáenz Virumbrales, 6,80 áreas, cereales 3.^a.
 73. Valeriano Sáenz Virumbrales, 2,12 áreas, cereales 3.^a.
 74. Clementina Ortega Barriocanal, 7,40 áreas, cereales 3.^a.
 75. Leonor de la Puerta González, 15,50 áreas, cereales 3.^a.
 76. José Luis Alonso Puentete, 1,96 áreas 3.^a.
 77. Ricardo de la Puerta González, 5,40 áreas, cereales 3.^a.
 78. Hijos de Felisa Serrano, 14,80 áreas, cereales 3.^a.
 79. Hijos de Dámaso Alegre, 2,60 áreas, cereales 3.^a.
 80. Juan Ambélez Hernández, 13,30 áreas cereales 3.^a.

81. Juan Ambélez Hernández, 5,35 áreas, cereales 3.^a.
 82. Hijos de Felisa Serrano, 4,20 áreas, cereales 3.^a.
 83. Inocencia Santamaría Te-miño, 2,25 áreas, cereales 3.^a.
 84. Catalina Milagros Izquierdo, 1,30 áreas, cereales 3.^a.
 85. Hijos de Simona Sáiz, 0,50 áreas, cereales 3.^a.
 86. Hijos de Simona Sáiz, 0,90 áreas, cereales 3.^a.
 87. Hijos de Felisa Serrano, 0,60 áreas, cereales 3.^a.
 88. Hijos de Felisa Serrano, 1,52 áreas, cereales 3.^a.
 89. Valeriano Santamaría Barriocanal, 0,78 áreas, cereales 3.^a.
 90. Bienvenido Ruiz Santamaría, 2,10 áreas, cereales 3.^a.
 91. Josefa de Agustín González, 0,25 áreas, cereales 3.^a.
 92. Atilano de la Puerta González, 0,96 áreas, cereales 3.^a.
 93. Cayetano Santamaría Morquillas, 0,76 áreas, cereales 3.^a.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles con motivo de las obras de sustitución del paso a nivel del Km. 320,820 de la CN-1 de Madrid-Irún, en su cruce con el ferrocarril de Castejón a Bilbao, y

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, ha sido publicada en los BB. OO del Estado de 25 de octubre de 1958 y 15 de junio de 1961; "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de 23 de octubre de 1958, y "Boletín Oficial" de la provincia de Alava de 10 de junio de 1961; y en los periódicos locales "Diario de Burgos" de 18 de octubre de 1958 y "El Pensamiento Alavés" de 8 de junio de 1961.

Asimismo ha estado expuesta en el tablón de anuncios oficiales

de los Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Ribera Baja.

Resultando: Que los interesados no han formulado alegaciones sobre la procedencia de ocupación de dichos bienes o su estado material o legal.

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 2 de noviembre de 1961.

Considerando: Que este expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones legales o reglamentarias están vigentes en la materia.

Vistos: La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; y en uso de las facultades que me confiere el art. 98, en relación con el art. 20 de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que figuran en las relaciones antes mencionadas, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación, según los casos.

Burgos, 3 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Murélagu.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de "Electra de Burgos", S. A., para realizar diversas instalaciones en Miranda de Ebro, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le

son Propias, ha resuelto autorizar a la empresa indicada, para construir dos ramales de línea de transporte de energía eléctrica, así como centros de transformación, en Ambulatorio, uno de ellos, y el segundo en calle Real Aquende.

Burgos, 28 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

4.153.—D.-70'10

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Índices números, 72, 73, 74 y 75

Número de orden 51. Huérfanas Terán Lavín. Montepío Militar.

52. María Paz González Tamayo. Idem.

82. Sabino Marcos Rubio. Retirados.

83. Anastasio Ruiz Gutiérrez. Idem.

53. María del Carmen Torca González. Montepío Militar.

54. Fernando Barbero Pascual. Idem.

84. Francisco Perdiguero Ortiz. Retirados.

85. Esteban Martín Abajo. Idem.

55. Basilisa Celada Urrichi. Idem.

56. Juana Lázaro Ruiz. Idem.

57. Obdulia González García. Idem.

58. Félix Cuevas Moreno. Idem.

86. Alejandro Ortega Hernández. Retirados.

Burgos, 2 de noviembre de 1961.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Solicitada por don Angel Malaxechevarría López, contratista de las obras de instalación del laboratorio municipal, en la ca-

lle de las Calzadas, la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de dichas obras, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista en razón del contrato garantizado, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 31 de octubre de 1961.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

4.173.—D.-76'10

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, de acuerdo con las prescripciones que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aceptar las bases del proyecto de contrato, con previa apertura de crédito, para la concesión de un anticipo, reintegrable en diez anualidades, importante pesetas 200.000, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, a fin de nutrir parte del presupuesto extraordinario de ingresos, destinado a la construcción de dos viviendas para funcionarios, con las garantías, entre otras, de los siguientes valores:

Una inscripción nominativa, número 2.440, de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100 de interés, y con un capital nominal de 91.600 pesetas.

Un Título de la Deuda Amortizable, emisión de 15-7-51, al 3 por 100 de intereses, y señalada con la serie B. 298.460, importante 5.000 pesetas.

Otro Título de la misma Deuda Amortizable, 3 por 100 de intereses, serie D. número 69.843, importante 25.000 pesetas.

Y, finalmente, otro Título, también de la Deuda Amortizable, de 15-7-51, 3 por 100 de intereses, serie D., número 69844, importante 25.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Estépar, 4 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Formado que ha sido el padrón de la contribución rústica, con sus correspondientes listas cobratorias, para el año de 1962, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Junta de Río de Losa, 30 de octubre de 1961.—El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jurisdicción de San Zadornil, Condado de Treviño, Padrones de Bureba, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Neila, Cameno, Quintanillabón, Villanueva Río Ubierna, Sotragero, Gumiel del Mercado y Sotillo de la Ribera.

Ayuntamiento de Lodoso

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal

sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1962.

Lodoso, 27 de octubre de 1961.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Río Urbel, Marmellar de Abajo y Villadiego.

Ayuntamiento de Castil de Peones

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castil de Peones, 3 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Romualdo Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de Juarros, Berlangas de Roa, Salinillas de Bureba, Galbarros, Rezmundo, Palazuelos de la Sierra y Villamiel de la Sierra.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación municipal a la Junta Provincial de Edificaciones Escolares, por la construcción de tres Escuelas y tres viviendas para los señores Maestros, e igualmente para abono de terreno ampliación campo escolar, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, a fin de poder formular durante el citado plazo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 699, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de las Haciendas Locales en su artículo 204-2 y para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, a 30 de octubre de 1961.—El Alcalde, Martín Alonso González.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951, 1952, 1923, 1956 y 1957, así como los del Presupuesto extraordinario número 1, de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, a 31 de octubre de 1961.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Edicto para la subasta de fincas

Zona de Lerma

Término municipal de Torre padre

Débitos por rústica

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20

de octubre de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 195 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 25 de noviembre de 1961, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

Herederos de Máximo Nieto

Finca al polígono 5, parcela 52-80, a Valdecasa, de 2 hectáreas, 15 áreas, 60 centiáreas; Norte, Federico Rodríguez; Este, Florentina Valdivielso Gutiérrez; Sur, municipio, y Oeste, Anselma Valdivielso Gutiérrez; tasa-da en 1238,80 pesetas.

Otra al 5, parcela 194, a Fuenteina, de 44,80 áreas; Norte, Modesto Gutiérrez Diez; Este y Oeste, municipio, y Oeste, Vicente Diez Gutiérrez; en 591,20.

Otra al polígono 6, parcela 340, al Sendal, de 22,40 áreas; Norte, Santiago Gutiérrez Quevedo; Este, Ignacio Gutiérrez Gutiérrez; Sur, municipio, y Oeste, Cirila Saiz Gutiérrez; en 130.

Otra al 6, parcela 457, al pago de Maravillas, de 47,20 áreas; Norte, municipio; Este, Primitiva Ceballos; Sur, Salvador Román Gutiérrez, y Oeste, Benedito Saiz Valdivielso; en 263,60.

Otra al 7, parcela 92, a Tres Caminos, de 96 áreas; Norte, camino monte; Este, Aurea Martínez; Sur, José Gutiérrez Rodríguez, y Oeste, Hdros. de Manuel Junco; en 1271,20.

Otra al 7, parcela 186, a Cuesta Rosa, de 48 áreas; Norte, Timoteo Pérez Pérez; Este, camino de San Bartolomé; Sur, Patrocinio Alvarez Gutiérrez, y Oeste, Félix Gutiérrez; en 633,60.

Otro al 7, parcela 234, a Valdeaguila, de 29,60 áreas; Norte, Pío María Sáiz; Este, Vicente Diez Gutiérrez; Sur, Julián López Merinero, y Oeste, Urbano Aparicio Adrián, en 390,80.

Otra al 7, parcela 272, a Cuesta Rosa, de 36,80 áreas; Norte, Fabriciano Alvarez; Este, Joaquín Sáiz Terrados; Sur, Fermín Antón Diez, y Oeste, Gregorio Gutiérrez; en 485,89.

Otra al 7, parcela 275, a Cuesta Rosa, de 54,40 áreas; Norte, Laureano Valdivielso; Este, Fortunato Sáiz Alvarez; Sur, Fabriciano Diez Valdivielso, y Oeste, Eufemio Román López, en 718.

Otra al 12, parcela 425, a Los Caños, de 26,60 áreas; Norte, Santiago Valdivielso; Este, Aurora Martínez Martínez; Sur, Laureano Valdivielso, y Oeste, C. de Santa María a Roa; en 532.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo incritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagan-

do el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 23 de octubre de 1961. — El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta oficina de débitos de Contribución Rústica y años 1959 al 1961, correspondiente al pueblo de Olmedillo de Roa, he dictado, con fecha 31 de octubre la siguiente

Providencia. No habiendo satisfecho el deudor del presente expediente, doña Pilar Fiel Pascual, los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba del deudor en la cantidad a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia, y no conociéndosele a la deudora más bienes que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos que a continuación se relacionan.

Una finca en el polígono 20, parcela 79, paraje Valdelozán, de 60 áreas, linda al N. Primitivo León, E. Arsenio Miguel, S. arroyo Valdelozán y O. Cañada Valdelozán.

Otra finca en el polígono 25, parcela 32, Paraje La Dehesa, de 19 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. carretera de Palen-

cia a Aranda, E. Eutiquio Fiel Ruiz, S. Cañada de la Mora y O. Mario Esteban Losa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Roa, a 4 de noviembre de 1961.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

NUNACIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Villaescusa la Sombria

Habiéndose quedado desierta la subasta de 2.247 robles, del monte número 56 «Los Balabrucos», de esta pertenencia, anunciada en el B. O. número 195, del día 28 de agosto próximo pasado, se anuncia segunda subasta, con la misma tasación e iguales condiciones, para el día 27 del corriente mes y hora de las 13, en el salón de actos de esta Junta.

El mismo día serán subastados también 4.000 robles del monte «Olmillos», propiedad particular de esta Junta, en la cantidad de 250.000 pesetas.

Villaescusa la Sombria, 4 de noviembre de 1961.—El Presidente, Cecilio Molina.

4.168—D-67,10

Comunidad de Regantes «Alcalde José Martínez», de Salas de los Infantes

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes «Alcalde José Martínez», de Salas de los Infantes, el próximo día 26 de noviembre de 1961, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, esta Comunidad celebrará Junta General, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación de acta de la última reunión de la Junta General.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la memoria anual que presentará el Sindicato de Riegos.

Tercero.—Examen y aprobación de los presupuestos y gastos que para el año 1962 presentará el Sindicato de Riegos.

Quarto.—Elección de la mitad de los vocales del Sindicato y jurado de riegos por cese de los mismos, así como la mitad de suplentes del jurado.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Salas de los Infantes, 4 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Fernando Suárez de la Dehesa.

4.175.—D-116,15

Comunidad de Regantes de Baños de Valdearados

Aprobados definitivamente en Junta general, por todos participantes de la Comunidad de Regantes de este término municipal, y en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos por los cuales ha de regirse la misma, se hallan de manifiesto al público en el salón Parroquial de cine, sito en la Casa Consistorial, por término de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos todos los días laborables, de las once a las catorce horas, y puedan presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes en contra de los mismos, de conformidad a cuanto determina el artículo 7.º de la Real Orden de 25 de junio de 1884.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 30 de octubre de 1961.—El Presidente, Pedro Domingo.

4.169.—D-94,10

Notaría de D. Martín García-Ripoll Espín, de Salas de los Infantes

Yo, Martín García-Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, residente en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que con respecto al edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del 16 de octubre último, por el que se publicaba la iniciación de acta de notoriedad acreditativa de adquisición, por prescripción, de aguas públicas para riego, promovida por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de Silos, se rectifican la extensión regada y volumen de agua utilizado en los siguientes lugares:

1.º «El Parral», que son cuatro hectáreas y unos ocho litros por segundo.

2.º «El Molino Quemado», que son treinta y tres áreas y un litro por segundo, aproximadamente.

Subsisten sin alteración los demás extremos contenidos en el referido edicto.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer ante esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 4 de noviembre de 1961.—El Notario, Martín García-Ripoll Espín.

4.178.—D-134,16

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 53-2.º

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro